



Cartagena de Indias D. T. y C., 22 de junio de 2026
DSA-J-ATH24-0007

Doctor

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Director Seccional

Dirección Seccional Administración Judicial Ciudad

Asunto: Solicitud de adquisición de sillas ergonómicas especiales para servidores judiciales conforme al Manual M-SST-03 – Módulo 3 de la Rama Judicial.

Apreciado Doctor Sierra.

Por medio del presente, me permito exponer la necesidad institucional de adquirir **70 sillas ergonómicas especializadas** para servidores judiciales que presentan **tallas corporales por encima de los 185 cm** o con un **Índice de Masa Corporal (IMC) superior a 30.0**, lo cual corresponde a **Obesidad Tipo I o II**.

Esta solicitud responde al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el documento oficial **M-SST-03 “Manual de Espacios Físicos Saludables – Módulo 3: Puestos de Trabajo Ergonómicos”** de la Rama Judicial, el cual define los parámetros mínimos para el diseño y dotación de mobiliario adecuado según las características físicas de los funcionarios.

Normatividad de respaldo

- **M-SST-03** – Manual de Espacios Físicos Saludables, Módulo 3: establece medidas específicas para sillas dirigidas a funcionarios con talla alta o con obesidad tipo I/II.
- **Ley 1562 de 2012** – Sistema General de Riesgos Laborales: impone al empleador la obligación de proporcionar condiciones ergonómicas seguras.
- **Decreto 1072 de 2015** – Reglamento único del sector trabajo, donde se establece la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.
- **Resolución 0312 de 2019** – Estándares mínimos del SG-SST: exige condiciones locativas seguras y adaptadas a la diversidad del personal.
- **NTC 3356** – Norma Técnica Colombiana sobre ergonomía: promueve la adecuación del mobiliario a la antropometría del usuario.

Especificaciones mínimas de las sillas solicitadas (según M-SST-03):

- **Altura del asiento:** 50 a 60 cm
- **Ancho del asiento:** 50 a 60 cm
- **Profundidad del asiento:** 45 a 55 cm
- **Capacidad de carga:** hasta **150 kg**

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





ESPALDAR		
Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades
Ancho del espaldar:	50 a 60 cm	
Altura mínima del espaldar:	Mínimo 70 cm	El espaldar será tipo medio (cubriendo hasta los omoplatos) o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros)
Angulo:	Entre 90 y 115°	Será ajustable

Estas características aseguran la prevención de lesiones osteomusculares, mejoran el confort en jornadas laborales prolongadas y contribuyen al cumplimiento de los principios de inclusión y equidad en el entorno de trabajo.

Importancia de la adquisición

Contar con mobiliario ergonómico adecuado es un componente esencial de las estrategias de prevención dentro del SG-SST, y permite:

- Evitar afecciones musculoesqueléticas asociadas al uso de mobiliario inadecuado.
- Mejorar la postura, productividad y bienestar de los servidores judiciales.
- Atender de manera diferenciada las necesidades de personas con características antropométricas especiales.
- Reducir el riesgo de accidentes laborales, considerando que las sillas actualmente utilizadas por funcionarios con tallas corporales superiores o con IMC elevado presentan fallas estructurales recurrentes, tales como fracturas en la base, pistón o asiento, lo que puede ocasionar caídas súbitas del trabajador, con potencial generación de lesiones.
- Garantizar condiciones locativas seguras y adecuadas, conforme a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

En este sentido, solicito respetuosamente la **autorización y aprobación para la adquisición** de las sillas ergonómicas descritas, con el fin de garantizar un entorno laboral saludable y conforme a la normativa interna de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se solicita que, previo a la entrega definitiva de las sillas, el contratista presente a la Entidad una muestra o ficha técnica detallada del modelo ofertado para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Seccional. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones ergonómicas establecidas en el Manual M-SST-03 – Módulo 3 de la Rama Judicial y garantizar que el mobiliario suministrado se ajuste a las necesidades de los servidores judiciales objeto de la presente adquisición.

Cordialmente,

MARÍA PAULA FRIERO ROMERO
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Seccional Cartagena